Fecha del informe:	DÍA	28	MES	FEBRERO	AÑO:	2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO						
CONTRATO	X		**CONVENIO**			
CONTRATO NÚMERO:	MC-S-320-14-02-001 DE 2025		DE	**06 DE FEBRERO DE 2025**		
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**X**	**FINAL**		**CUOTA No.**	**1 DE 11**

DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL CON FECHA:	
CDP No.	000028 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2025
CDP – ADICIÓN	N/A
RCP	000045 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2025
RCP – ADICIÓN	N/A
Apropiaciones Presupuestales:	2.1.2.02.01.003.01 – GASOLINA MOTOR CORRIENTE
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL), NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULOS Y MOTOS DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PALMIRA Y/O AQUELLOS QUE LLEGARE A UTILIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN.
Supervisor:	**JEIMY JOHANNA RIOS SOSA** CC: No. 29.673.521 DE PALMIRA – VALLE DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Contratista	**CERON ZAPATA S.A.S** Nit. 900.064.454-1 **REP. LEGAL: JUAN GUILLERMO CERON RAMIREZ** CC. No. 1.113.658.829 Contratista

OBJETIVO DEL INFORME		
Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo del periodo comprendido entre el:		
06 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2025	correspondiente a la **CUOTA**	**1 DE 11**
por lo que se concluye que las obligaciones contractuales fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por la entidad.		

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.	
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	1. El combustible (gasolina corriente y Diesel), debe ser suministrado a través de estación de servicio ubicada en la Ciudad de Palmira - Valle. 2. El combustible (gasolina corriente y Diesel), debe cumplir con la normatividad colombiana vigente respecto a calidad y medidas, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía. 3. El contratista debe mantener vigente durante la vigencia del contrato, el certificado de análisis químico de carburantes expedido por la autoridad competente. 4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género

	que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. 5. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. 6. Consultar con la entidad las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 7. Informar de inmediato y por escrito, a la personería Municipal de Palmira, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 8. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Personería Municipal de Palmira, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. 9. Garantizar la disponibilidad de suministro continuo e interrumpido de combustible durante las 24 horas del día y por los 7 días de la semana. 10. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 12. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario. 13. Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 14. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento del contrato. 16. En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la entidad a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la entidad podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. 17. Suministrar el combustible (gasolina corriente y Diesel) para el buen funcionamiento de los automotores al servicio de la personería, de manera continua y hasta agotar el presupuesto establecido para el proceso, para los vehículos señalados por el supervisor. 18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.	
Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo con lo programado en el plan de trabajo del periodo comprendido entre el: **06 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2025**	100%

	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo:	4.83%
Otras consideraciones:		

Prorroga, suspensiones o adiciones en tiempo		
Fecha de suspensión, prorroga o adición	**Fecha de reinicio**	**Responsable**

SEGUIMIENTO TÉCNICO O DE EJECUCIÓN.

1. **El combustible (gasolina corriente y diesel), debe ser suministrar o a través de estación de servicio ubicada en la Ciudad de Palmira – Valle.**

 - El contratista prestó sus servicios de suministro, en las estaciones de servicio de la ciudad de Palmira – Valle.

2. **El combustible (gasolina corriente y diesel), debe cumplir con la normatividad colombiana vigente respecto a calidad y medidas, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía.**

 - El contratista prestó sus servicios bajo la normatividad legal vigente.

3. **El contratista debe mantener vigente durante la vigencia del contrato, el certificado de análisis químico de carburantes expedido por la autoridad competente.**

 - El contratista, continua con el certificado de análisis químico de carburantes vigente, de acuerdo a las condiciones contractuales.

4. **Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.**

 - El contratista, dio cumplimiento de las obligaciones contractuales y patronales establecidas en la norma.

5. **Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.**

 - Los valores del servicio prestado, se encuentran reflejados en la propuesta base del contrato.

6. **Consultar con entidad las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.**

 - A la fecha, no se presentan inquietudes o sugerencias, objeto de la relación laboral.

7. **Informar de inmediato y por escrito, a la personería, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.**

- A la fecha, no se presentan situaciones de fuerza mayor que afecte el objeto contractual, ni sus obligaciones.

8. **Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con El Municipio, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.**

- El contrato cuenta con su respectiva acta de inicio, la cual se suscribió el día 06 de febrero de 2025..

9. **Garantizar la disponibilidad de suministro continuo e interrumpido de combustible durante las 24 horas del día y por los 7 días de la semana.**

- El contratista ha prestado los servicios de manera ininterrumpida, los 7 días de la semana y las 24 horas del día, de acuerdo a las condiciones del contrato.

10. **Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.**

- El contratista efectuó entrega de certificación emitida por el Revisor Fiscal, donde consta que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia.

11. **Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.**

- El contratista ha acatado las observaciones y recomendaciones efectuadas por la supervisión del contrato.

12. **Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.**

- A la fecha no se han presentado situaciones que amerite la suspensión del contrato.

13. **Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.**

- Las garantías entregadas por el contratista, continúan vigentes.

14. **Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.**

- El contratista presentó oportunamente la relación del servicio prestado, de acuerdo a relación adjunta.

PERSONERIA

PLACAS			
	OJX605		
	PER456		

GASOLINA	16195
DIESEL	10908

FECHA	PLACA	CONSUMO	VALE	VALOR
3/02/2025	OJX605	GASOLINA	47252	$ 210.697
8/02/2025	PER456	DIESEL	47688	$ 201.471
25/02/2025	PER456	GASOLINA	49598	$ 156.606
23/02/2025	OJX605	GASOLINA	49360	$ 192.721
20/02/2025	PER456	GASOLINA	48956	$ 156.606
18/02/2025	PER456	DIESEL	48685	$ 126.642
17/02/2025	OJX605	GASOLINA	48542	$ 209.563
26/02/2025	PER456	DIESEL	49812	$ 193.660

$ 1.447.965

				G/L
FACTURAR	ACPM	$	521.773	$ 47,83
	GASOLINA	$	926.192	$ 57,19
	TOTAL	$	1.447.965	

15. **Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento del contrato.**

- A la fecha, no se presentó ninguna acción, daño o perjuicio a terceros, que conozca la entidad contratante.

16. **En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la entidad a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la entidad podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.**

- El contratista ha autorizado la deducción, aun así, no ha sido necesario ejecutar esta acción, toda vez que se encuentra dando cumplimiento a las obligaciones contractuales.

17. **Suministrar el combustible (gasolina corriente) y aceites para el buen funcionamiento de los automotores al servicio de la personería, de manera continua y hasta agotar el**

presupuesto establecido para el proceso, para los vehículos señalados por el supervisor.

- A la fecha del presente contrato, se ejecutó el 4.83% del valor presupuestado.

18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato

- No se le han asignado otras labores al contratista.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Teniendo en cuenta que el seguimiento administrativo del supervisor va dirigido a:

1) Velar por el cumplimiento del contrato según los documentos, procedimientos y plazos establecidos y supervigilar el avance de los trabajos que se desarrollen según las normas legales vigentes, el contenido del acuerdo de voluntades, el cronograma y el presupuesto previo aprobado.

2)	Vigilar la existencia, suficiencia y vigencia de las garantías y demás obligaciones contractuales y legales se pudo constatar que se cumplió con el porcentaje del avance del objeto contractual y con el cronograma de trabajo, correspondiente a la **CUOTA:**	**1 DE 11**

3) Que el contratista efectuó entrega de los aportes a la seguridad social, de acuerdo a relación que se detalla a continuación:

No. Planilla:	N/A	**OBSERVACIONES:**
CUS No.:	N/A	EL CONTRATISTA PRESENTÓ CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL, INHERENTE AL PAGO DE APORTES AL SGSSS
Operador:	N/A	
Fecha de Pago:	N/A	
Periodo de pago:	N/A	

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	**Valor**	**Concepto (Anticipo, avances, pagos)**	**Fecha de pago**	**Valor pago**	**Observaciones**
No. de Cuotas	11	CUOTA 1 DE 11	Febrero/2025	$ 1.447.965	Pendiente de Pago
Valor inicial del contrato	$ 30.000.000				
Valor Adiciones	$ 0				
Reajustes	$ 0				
Valor Total del Contrato	$ 30.000.000				
Valor pagado	$ 0				

Valor causado que no se ha pagado	$ 1.447.965				
Valor total ejecutado	$ 1.447.965				
Valor saldo por ejecutar	$ 28.552.035				
Intereses moratorios	$ 0				

AUTORIZACIÓN DE PAGO
Certifico en mi calidad de supervisor que, en cumplimiento de mis obligaciones como tal, recibí, revisé y aprobé personalmente el informe con sus anexos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe. Por lo cual, autorizo realizar el pago del valor antes expresado, así mismo dejo constancia que la contratista se encuentra afiliado y/o al día en los pagos de los aportes a Seguridad social, pensión y ARL correspondientes.

INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS				
SIN NOVEDAD				
Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los:				
28	**días del mes de:**	**FEBRERO**	**De:**	**2025**

JEIMY JOHANNA RIOS SOSA
CC: No. 29.673.521 de Palmira – Valle
Supervisor